



DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que resulta necesaria por principios de eficiencia y eficacia una racionalización de la estructura de las unidades administrativas que conforman el Ayuntamiento de Tías, y en base a la potestad de autoorganización que ostenta el Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en los artículos 24 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 41.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. - Aprobar la Organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Tías, de tal forma que la gestión administrativa se estructure en torno a las siguientes unidades administrativas:

ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

I.- ALCALDÍA.

Funciones: Coordinación General, acceso a información de los concejales, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, responsabilidad patrimonial, funciones no atribuidas expresamente a otras Unidades Administrativas.

II.- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

Funciones: Las atribuidas expresamente a la Secretaría en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y resto de normativa de aplicación.

III.- INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Funciones: Las atribuidas expresamente a la Intervención en el Real Decreto 128/2018,



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y resto de normativa de aplicación.

IV.- TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO.

Funciones: Las atribuidas expresamente a la Tesorería en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y resto de normativa de aplicación.

V.- UNIDAD DE RÉGIMEN INTERIOR.

Incorpora las Unidades de Registro (Oficina de asistencia en materia de registros), y de Archivo.

Funciones: registro (Oficina de asistencia en materia de registros), archivo, informática y nuevas tecnologías, canal de denuncias, subvenciones recibidas. Tramitación y ejecución de Planes, Programas y Convenios en materia de Empleo suscritos con otras Administraciones Públicas.

VI.- UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES.

Funciones: Patrimonio (inventario, concesiones, autorizaciones, contratos patrimoniales, potestades patrimoniales), elecciones, padrón y estadística, transparencia y protección de datos, procedimientos judiciales, acceso a la información de ciudadanos, servicio de temporada de playas.

VII.- OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL.

Funciones: Urbanismo, expropiaciones, actividades y espectáculos públicos, venta ambulante, régimen sancionador, asistencia técnica a la unidades administrativas del Ayuntamiento.

VIII.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Funciones: Tramitación de expedientes en materia de personal del Ayuntamiento, elaboración de nóminas.

IX.- UNIDAD DE CONTRATACIÓN.

Funciones: Tramitación de expedientes de contratación.

X.- UNIDAD DE POLICÍA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Funciones: Las atribuidas por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, y resto de normativa de aplicación. Las atribuidas por otras



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

administraciones, protección civil, tramitación de expedientes sancionadores de tráfico.

XI.- UNIDAD DE FOMENTO Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

Funciones: Servicios sociales, cultura, deportes, turismo, medio ambiente, basura y limpieza, alumbrado público, mantenimiento de vías públicas, abastecimiento y saneamiento, transporte discrecional de viajeros y movilidad. Bienestar animal.

SEGUNDO. – Que se dé traslado a los servicios municipales a los efectos que procedan.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),